CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

DENOMINADA:

AMELIETRAN S. A

SOCIOS FUNDADORES:

SRS. CARLOS ELIAS VILLARROEL MUÑOZ

MARCO HERNAN PILATASIG MANOBANDA

MARIA DE LOURDES PEREZ PAREDES

GRACE FERNANDA LLUSCA ALVAREZ

FERNANDO PAILLACHO DIAZ

WILMER FERNANDO CHICAIZA IZA

Y OTROS

CAPITAL SOCIAL USA$. 840,00

Di Copias

********** **********

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen: los señores: GRACE FERNANDA LLUSCA ALVAREZ, SOLTERO, LUIS ESTEBAN BALSECA MUÑOZ, SOLTERO, WASHINGTON VINICIO BUENAÑO PINOS, SOLTERO, VÍCTOR ERNESTO DE LA CRUZ MUÑOZ, DIVORCIADO, MARCO HERNÁN PILATASIG MANOBANDA, CASADO, MILTON BOLÍVAR OÑATE LLERENA,

DIVORCIADO, MILTON JAVIER CHICAIZA TOAPANTA, CASADO, JULIO CESAR CHICAIZA TOAPANTA SOLTERO, GUILLERMO JAVIER CLAVIJO PÉREZ DIVORCIADO, MARCO VINICIO MOREJÓN FLORES SOLTERO, CAROLINA ELIZABETH VELÁSQUEZ CRUZ SOLTERA, PATRICIA FERNANDA TOAPANTA LESCANO CASADA, KATIA RAQUEL CHINCHERO OLALLA CASADO, ALEX PAÚL TOAPANTA LESCANO SOLTERO, ELIZABETH IRENE SANDOVAL GARCÉS DIVORCIADA, NELSON EDUARDO AVILA COLLAGUAZO, SOLTERO, WILMER FERNANDO CHICAIZA IZA, SOLTERO, FANNY JACQUELINE INGAVELEZ ZURITA, CASADA, SEGUNDO PATRICIO MUÑOZ TAPIA, CASADO, GEISON NICOLÁS MUÑOZ TELLO, SOLTERO, FERNANDO PAILLACHO DIAZ, CASADO, MARIA DE LOURDES PÉREZ PAREDES, CASADA, ALEXANDRA VERÓNICA PÉREZ PAREDES, CASADA, CARLOS ELIAS VILLARROEL MUÑOZ, CASADO, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, y la información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en Línea, cuya impresión piden que se agregue como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la

0000002
NOTARIA 59
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

constitución de una Compañía Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Se presentan al otorgamiento de la presente escritura por sus propios derechos los siguientes señores: Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en éste Cantón y hábiles para contratar y obligarse: Grace Fernanda LLusca Alvarez, soltero, Luis Esteban Balseca Muñoz, soltero, Washington Vinicio Buenaño Pinos, soltero, Víctor Ernesto De La Cruz Muñoz, divorciado, Marco Hernán Pilatasig Manobanda, casado, Milton Bolívar Oñate Llerena, divorciado, Milton Javier Chicaiza Toapanta, casado, Julio Cesar Chicaiza Toapanta soltero, Guillermo Javier Clavijo Pérez divorciado, Marco Vinicio Morejón Flores soltero, Carolina Elizabeth Velásquez Cruz soltera, Patricia Fernanda Toapanta Lescano casada, Katia Raquel Chinchero Olalla casado, Alex Paúl Toapanta Lescano soltero, Elizabeth Irene Sandoval Garcés divorciada, Nelson Eduardo Avila Collaguazo, Soltero, Wilmer Fernando Chicaiza Iza, Soltero, Fanny Jacqueline Ingavelez Zurita, Casada, Segundo Patricio Muñoz Tapia, Casado, Geison Nicolás Muñoz Tello, Soltero, Fernando Paillacho Diaz, Casado, Maria de Lourdes Pérez Paredes, Casada, Alexandra Verónica Pérez Paredes, Casada, Carlos Elias Villarroel Muñoz, Casado, **CLAUSULA SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE.-** Los comparecientes manifiesta su voluntad de constituirse, **ESTATUTOS SOCIALES; ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION:** La Compañía se denominará Compañía Anónima AMELIETRAN S. A. **ARTICUILO SEGUNDO:** El plazo de duración de la Compañía es cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, pero éste plazo podrá

prorrogarse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, por pérdida de las reservas y de la mitad o más del capital social, por fusión, por absorción en el caso de que fuera absorbida, por resolución de la Junta General de Accionistas, por traslado del domicilio principal a país o por quiebra, en todo caso se observará lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno (361) de la Ley de Compañías para los fines pertinentes. **ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano pudiendo establecer si fuera del caso agencias u oficinas en varios lugares dentro del país. **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objetivo exclusivo la prestación del servicio de trasporte Comercial en la modalidad de Transporte Escolar e Institucional de acuerdo al Artículo cincuenta y siete (57) de la ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**-El capital social de la compañía es de ($ 840,00 ochocientos cuarenta dólares Americanos), dividido en ochocientas cuarenta Acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una, y, numeradas del uno al ochocientos cuarenta Inclusive. **ARTICULO SEXTO: ACCIONES.-** Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en el ley de Compañías y podrá representar una o más acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o deteriores se estará a lo dispuesto por la

Ley. **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL**.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordare en forma legal, en las proporciones o dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías, trascurrido éste plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo con las regulaciones que para el efecto se estipulen. **ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTICULO NOVENO: JUNTA GENERAL-** la Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es la máxima autoridad de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los temas o asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgare convenientes en defensa de la misma. **ARTICULO DECIMO: TIPOS DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán: Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los asuntos puntualizados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, constantes en el orden del día de acuerdo a la convocatoria, el ejercicio económico de la Compañías comprende desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Las Juntas Extraordinarias, se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los temas o asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para Juntas Universales. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

CONVOCATORIAS.- La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, serán convocadas a través de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, por lo menos con ocho días de antelación al día fijado para la reunión, y, por los demás medios previstos en los Estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo dos cientos trece de la Ley de Compañías. Además podrá convocarse a Junta General por simple pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos que se indicare en la petición. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM.-** Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de Quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la no podrá demorase más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representado por los concurrentes a ella por lo menos la mitad del capital social pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de Accionistas presentes, se expresará así en la convocatoria que se haga y no podrá modificarse los temas materia de la primera convocatoria. **ARTICULO DECIMO TERCERO: COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Para que la Junta General Ordinario o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de Liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación al Estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido se procederá a efectuar una tercera

0000004
NOTARIA 59
DR. EDUARDO VILLACÓMEZ VARGAS

convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión. Ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de Accionistas presentes, debiéndose expresarse éstos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante de lo resuelto en los Artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagada y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad, aprueben la celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONCURRENCIA Y RESOLUCION.-** Los Accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de representante. La representación se conferirá mediante carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o por medio de poder general o especial otorgado ante el Notorio Público. No podrán ser representantes los Administradores de la Compañía, ni los Comisarios, a no ser que sean representantes legales. Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los Accionistas tendrán derechos a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o quien estuviere reemplazándolo o así se acordare por un accionista elegido para el electo por la misma Junta. El acta de deliberaciones y acuerdos de la Junta

General llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, función esta que será desempeñada por el Gerente General de la Compañía. De cada Junta, se formará un expediente en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Compañías y su Reglamento de Juntas Generales. Las Actas de las Juntas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora en el anverso y reverso; que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una a una por el Secretario. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIIONES DE LA JUNTA.-** Son deberes y atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisarios, b) Removerlos por mayoría de votos; c) Resolver a cerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance de situación, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General y los Comisarios a cerca de los negocios sociales; e) Resolver acerca de las amortizaciones de las acciones, f) Resolver sobre aumentos de capital, fusión, transformación, disolución anticipada y más asuntos puntuales en el Artículo treinta y tres de la Ley de Compañías; y g) todas las demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías. **ARTICUCLO DECIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido; Podrá o no ser Accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales por los aportes de los Accionistas y

NOTARÍA 59 DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

los títulos de acciones emitidos; c) Firmar conjuntamente con el Secretario de la Junta, las Actas de Junta General; d) Intervenir con el Gerente General en la compra venta de los bienes inmuebles y el establecimiento de gravámenes sobre los mismos; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas sus atribuciones, incluyendo al Representación Legal y en general las demás atribuciones que le conceda la Ley y los Estatutos. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, lo reemplazará la persona que señalare la Junta General. **ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL-** El Gerente General durará cinco Años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente, podrá o no ser Accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas, b) Convocar a Juntas Generales y cuando actúe como Secretario, rubricar todas las hojas; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos de acciones emitidos; d) Representar en forma Legal a la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente; e) intervenir conjuntamente con el Presidente en la compraventa de bienes inmuebles y en el establecimiento de gravámenes sobre los mismos: f) Intervenir en negociaciones y por cualquier cuantía en beneficio de la Compañía; g) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; h) cuidar y hacer que se lleven los libros de Actas; i) Presentar por lo menos una vez al año a la Junta General de Accionistas un informe acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance

general y del estado de pérdidas y ganancias más los anexos; j) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en los Estatutos y las resoluciones que tomare la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACION LEGAL**-La Representación Legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos al giro de las operaciones comerciales y civiles. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO COMISARIOS.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente, durarán un año en sus funciones, con las facultades y responsabilidades que otorga la Ley y aquellas que le fije la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la sociedad que considere necesarios, podrá ser o no accionista de la Compañía y podrán ser indefinidamente reelegidos. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: INFORME DEL COMISARIO.-** El Comisario Principal y su falta, el su Suplente presentará al final del ejercicio económico del año, un informe detallado a la Junta General de Accionistas. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades líquidas de la sociedad, se asignará un diez por ciento para formar el fondo de reserva, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la Ley. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** En caso de disolución o liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas , asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General, de haber

0000008
NOTARÍA 59
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más Liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **CLAUSULA TERCERA: DE LAS AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.-** las Autorizaciones de Funcionamiento que reciba la Compañía parea la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito o el organismo correspondiente debidamente autorizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS EN RELACION AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** La reforma del Estatuto en referencia al Objeto social de la Compañía, lo efectuará previo informe favorable de por la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito o el organismo correspondiente debidamente autorizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. **CLAUSULA QUINTA: NORMAS DE TRANSITO.-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Trasporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente y sus Reglamentos, así como a las regulaciones que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes de tránsito nacionales o municipales. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA CONDICIONAL:** Si por efectos de la prestación del servicio, desde ya la compañía se compromete a cumplir con todas las normas de seguridad, higiene, medio ambientales u otros establecidos por otros Organismos, ya sea de forma previa o cuando así se la exija. CLAUSULA SEPTIMA: CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores suscriben íntegramente el capital social de ochocientos cuarenta dólares americanos, dividido en ochocientas cuarenta acciones de un dólar cada una y pagan en

numerario el cien por ciento de dicho capital, de conformidad con el detalle que se indica a continuación:----------

ACCIONISTAS	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar	Nº de Accio-nes	Capital Total
Grace Fernanda LLusca Alvarez	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Luis Esteban Balseca Muñoz	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Washington Vinicio Buenaño Pinos	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Víctor Ernesto De La Cruz Muñoz,	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Marco Hernán Pilatasig Manobanda	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Milton Bolívar Oñate Llerena	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Milton Javier Chicaiza Toapanta	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Julio Cesar Chicaiza Toapanta	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Guillermo Javier Clavijo Pérez	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Marco Vinicio Morejón Flores	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Carolina Elizabeth Velásquez Cruz	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Patricia Fernanda Toapanta Lescano	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Katia Raquel Chinchero Olalla	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00

Alex Paúl Toapanta Lescano	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Elizabeth Irene Sandoval Garcés	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Nelson Eduardo Ávila Collaguazo	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Wilmer Fernando Chicaiza Iza	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Fanny Jacqueline Ingavelez Zurita	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Segundo Patricio Muñoz Tapia	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Geison Nicolás Muñoz Tello	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Fernando Paillacho Díaz	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
María de Lourdes Pérez Paredes	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Alexandra Verónica Pérez Paredes	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Carlos Elías Villarroel Muñoz	$. 35,00	$. 35,00	00	35	$. 35,00
Totales	$. 840,00	$. 840.00	00	840	$. 840,00

CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACION JURAMENTADA: Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y declaran bajo juramento la correcta integración del capital en conformidad con el cuadro precedente y que el capital pagado en su totalidad en numerario será depositado en una cuenta bancaria de la compañía una vez constituida definitivamente. CLÁUSULA

NOTARIA 59 DR. EDUARDO VILLACÍS VARGAS

NOVENA.- NOMBRAMIENTOS ADMINISTRADORES: Por consenso de los intervinientes en este Contrato de Constitución, en conformidad a la Ley de Compañías, designan para el cargo de Gerente General a la señorita Grace Fernanda Llusca Álvarez y para el cargo de Presidente al señor Fausto Mauricio Suarez Velasquez quienes tendrán las facultades legales establecidas en la Ley y en el presente Estatuto. CLÁUSULA DECIMA.- AUTORIZACION Y MANDATO. Expresamente los comparecientes declaran y acuerdan lo siguiente: a) Los comparecientes declaran bajo juramento que la escritura de constitución contiene los requisitos establecidos en la Ley de Compañías. Así mismo los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la constitución, b) Autorizan al Abogado Gerardo Nicolalde Miño.Para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales; así como, todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de esta compañía, hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena legalización del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Abogado Gerardo Nicolalde Miño, con matricula profesional número once mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se

0000008

NOTARÍA DR. EDUARDO VILLACÍS VARGAS

ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

SR. CARLOS ELIAS VILLARROEL MUÑOZ

C.C. 171325213 6

SR. MARCO HERNAN PILATASIG MANOBANDA

C.C 171945500 3

SRA. MARIA DE LOURDES PEREZ PAREDES

C.C 1715048714

SRTA. GRACE FERNANDA LLUSCA ALVAREZ

C.C. 171402653-9

SR. FERNANDO PAILLACHO DIAZ

C.C. 1712995305

SR. WILMER FERNANDO CHICAIZA IZA

C.C 171551064-8

SRTA. CAROLINA ELIZABETH VELASQUEZ CRUZ

C.C.

SR. NELSON EDUARDO AVILA COLLAGUAZO

C.C. 1713878740

SRA. FANNY JACQUELINE INGAVELEZ ZURITA

C.C. 1715707814

SR. MARCO VINICIO MOREJON FLORES

C.C. 171798952-7

SR. ALEX PAUL TOAPANTA LESCANO

C.C. 1726748575

Los compa-

0009009

recientes.-

NOTARÍA 59 DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

SR. JULIO CESAR CHICAIZA TOAPANTA

C.C. [illegible]

SRA. KATIA RAQUEL CHINCHERO OLALLA

C.C. 1711261477

SR. VICTOR ERNESTO DE LA CRUZ MUÑOZ

C.C. 170656382-0

SR. MILTON JAVIER CHICAIZA TOAPANTA

C.C. 171424377-9

SRA. PATRICIA FERNANDA TOAPANTA LESCANO

C.C. 171941606-5

SR. LUIS ESTEBAN BALSECA MUÑOZ

C.C.

SRA. ALEXANDRA VERONICA PEREZ PAREDES

C.C. 1716416821-9

SR. GUILLERMO JAVIER CLAVIJO PEREZ

C.C. 1714964408

SR. MILTON BOLIVAR OÑATE LLERENA

C.C. 1801483122

SR. WASHINGTON VINICIO BUENAÑO PINOS

C.C. 171033309-5

Los compa-

Recientes.-

NOTARÍA 59 DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

SR. SEGUNDO PATRICIO MUÑOZ TAPIA

C.C. 0500794953-9

SR. GEISON NICOLAS MUÑOZ TELLO

C.C. 1723703199-3.

SRA. ELIZABETH IRENE SANDOVAL GARCES

C.C. 1716159502

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171786953-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREJON FLORES
MARCO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN PABLO DE ATENAS
FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREJON FLORES NANCY MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-10

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171786953-7 005 0181
MOREJON FLORES MARCO VINICIO
PICHINCHA QUITO
TURUBAMBA BELISARIO
DUPLICADO USD.
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA QUITO
4943848 24/06/2016 11:23:32

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... foja(s) útiles
Quito, a 6 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000011

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717989527

Nombres del ciudadano: MOREJON FLORES MARCO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN PEDRO DE ATENAS)

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: --------

Fecha de Matrimonio: --------

Nombres del padre: ----------

Nombres de la madre: MOREJON FLORES NANCY MARIA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 [illegible]:13:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2263340

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180148312-2
OÑATE LLERENA MILTON BOLIVAR
TUNGURAHUA/PELILEO/GARCIA MORENO
24 MAYO 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG.CIV. 001- 0168 00335 M
SEXO
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO INSCRIPCION 1958
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E334312222
NID DACT.
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
PROFESION
SIMON OÑATE
LEONOR LLERENA
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 24/10/2008
24/10/2020 FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0470778
FIRMA DEL CEDULADO
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
019
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
019 - 0072 1801483122
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OÑATE LLERENA MILTON BOLIVAR
PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO PERISAICO QUEVEDO
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

180148312-2

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ..... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

NOTARÍA 12
DR. EDUARDO VILLACÍS GÓMEZ VARGAS
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801483122

Nombres del ciudadano: OÑATE LLERENA MILTON BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PELILEO/GARCIA MORENO(CHUMAQUI)

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: SIMON OÑATE

Nombres de la madre: LEONOR LLERENA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 [illegible]:08:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2263145

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 172370319-3
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ TELLO
GERSON NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ TAPIA SEGUNDO P
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TELLO VINOCUNA MARIANA DE J
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-04
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
V4443V4442
0007802418

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 20 DE FEBRERO DEL 2014
172370319-3 001 - 0151
MUÑOZ TELLO GERSON NICOLAS
PICHINCHA QUITO
LA MAGDALENA LA MAGDALENA
DUPLICADO USED 1
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0974
4943766 24/02/2014 6:31:19

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ..... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1723703193

Nombres del ciudadano: MUÑOZ TELLO GEISON NICOLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: MUÑOZ TAPIA SEGUNDO P

Nombres de la madre: TELLO VINOCUNA MARIANA DE J

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 15:07:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2263103

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

IGM 16 05 486 07

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V2443V3442

001113541

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050079483-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ TAPIA
SEGUNDO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TANICUCHI

FECHA DE NACIMIENTO 1955-06-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA DE JESUS
TELLO VINOCUNA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
003
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0269
NÚMERO DE CERTIFICADO

0500794839
CÉDULA

MUÑOZ TAPIA SEGUNDO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHILIBULO

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

3
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ..... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0500794839

Nombres del ciudadano: MUÑOZ TAPIA SEGUNDO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TELLO VINOCUNA MARIANA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 27 DE MAYO DE 1975

Nombres del padre: MUÑOZ SEGUNDO

Nombres de la madre: TAPIA JULIA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2263013

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171033309-5
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENAÑO PINOS
WASHINGTON VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
E3343E1442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENAÑO MESIAS ALCIBIADES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINOS MARIA NATIVIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-04
IGM 15 12 387 08
001264809
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0081
NÚMERO DE CERTIFICADO
1710333095
CÉDULA
BUENAÑO PINOS WASHINGTON VINICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA MENA
PARROQUIA
5
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Varela
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0005015
NOTARÍA 9
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
ARBO VILLAGÓMEZ VARGAS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

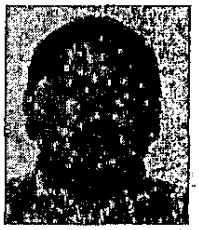

Número único de identificación: 1710333095

Nombres del ciudadano: BUENAÑO PINOS WASHINGTON VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: BUENAÑO MESIAS ALCIBIADES

Nombres de la madre: PINOS MARIA NATIVIDAD

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 15:04:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2262974

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E444313442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CLAVIJO JOSE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ MARIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-18

0012918S5

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171496440-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CLAVIJO PEREZ
GUILLERMO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171496440-8 010 - 0041
CLAVIJO PEREZ GUILLERMO JAVIER
PICHINCHA QUITO
SAN BARTOLO EL CALZADO
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00732
4846753
4846753 21/03/2016 9:01:00

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ..... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Varcas
NOTARIO

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

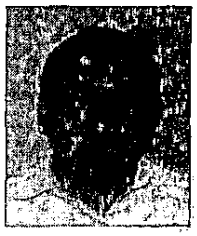

Número único de identificación: 1714964408

Nombres del ciudadano: CLAVIJO PEREZ GUILLERMO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 1996

Nombres del padre: CLAVIJO JOSE GUILLERMO

Nombres de la madre: PEREZ MARIA MARGARITA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 15:03:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2262930

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 172587692-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BALSECA MUÑOZ
LUIS ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1996-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALSECA JACOME LUIS GEOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ TAPIA NANCY REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-13

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

009928487

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
(ELECCIONES SECCIONALES 20 FEB 2014)

002

002 - 0167
NÚMERO DE CERTIFICADO

1725876922
CÉDULA

BALSECA MUÑOZ LUIS ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHIMBACALLE
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en una foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1725876922

Nombres del ciudadano: BALSECA MUÑOZ LUIS ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: BALSECA JACOME LUIS GEOVANNY

Nombres de la madre: MUÑOZ TAPIA NANCY REBECA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2262907

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171941606-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOAPANTA LESCANO PATRICIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ROBERTO RODRIGO JAYA AMAGUAÑA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E133311121
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAPANTA LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LESCANO ANGELITA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
009
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0003 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1719416065 — CÉDULA

TOAPANTA LESCANO PATRICIA FERNANDA

PICHINCHA — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO — CANTÓN
CHILIBULO — PARROQUIA
6 — ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ..... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA 59
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1719416065

Nombres del ciudadano: TOAPANTA LESCANO PATRICIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAYA AMAGUAÑA ROBERTO RODRIGO

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: TOAPANTA LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: LESCANO ANGELITA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 08:48:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2262484

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA № 171424377-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA TOAPANTA
MILTON JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELIZABETH
MENESES RIVERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA JORGE OVIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA EMMA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001218712

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0192
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714243779
CÉDULA

CHICAIZA TOAPANTA MILTON JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAN BARTOLO
PARROQUIA
6
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles

Quito, a 18 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 9
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
ABOGADO VILLAGÓMEZ VARGAS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1714243779

Nombres del ciudadano: CHICAIZA TOAPANTA MILTON JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENESES RIVERA MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: CHICAIZA JORGE OVIDIO

Nombres de la madre: TOAPANTA EMMA BEATRIZ

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 [illegible]:45:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2262387

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA 170656382-0
DE LA CRUZ MUÑOZ VICTOR ERNESTO
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
09 NOVIEMBRE 1960
009-2 0110 09282 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

ECUATORIANA****** V1333V1202
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MANUEL DE LA CRUZ
LUCILA MUÑOZ
QUITO 25/10/2011
25/10/2023
REN 4124978

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0230 1706563820
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DE LA CRUZ MUÑOZ VICTOR ERNESTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 29
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
EDUARDO VILLACÓMEZ VARGAS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706563820

Nombres del ciudadano: DE LA CRUZ MUÑOZ VICTOR ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ————

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: MANUEL DE LA CRUZ

Nombres de la madre: LUCILA MUÑOZ

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 [illegible]:43:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2262325

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171126147-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CHINCHERO OLALLA KATIA RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
FAUSTO M
SUAREZ VELASQUEZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
V4343V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHINCHERO ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLALLA ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-07
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
IGM 16 04 469 21
000526395

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011 - 0122
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711261477
CÉDULA
CHINCHERO OLALLA KATIA RAQUEL
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
0
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... hoja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

NOTARÍA 21
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711261477

Nombres del ciudadano: CHINCHERO OLALLA KATIA RAQUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ VELASQUEZ FAUSTO M

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: CHINCHERO ISAIAS

Nombres de la madre: OLALLA ZOILA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 05:41:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2262250

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172674857-5
APELLIDOS Y NOMBRES
TOAPANTA LESCANO
ALEX PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E2343E1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAPANTA M LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LESCANO A ANGELITA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-09
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
0008315467

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
172674857-5 003 - 0234
TOAPANTA LESCANO ALEX PAUL
PICHINCHA QUITO
CHILIBULO MAGDALENA BAJA
SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00664
3784041 23/07/2014 10:03:30
3784041
IMP. IGM. 08

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ..... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 59 DR. EDUARDO
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1726748575

Nombres del ciudadano: TOAPANTA LESCANO ALEX PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: --------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: TOAPANTA M LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: LESCANO A ANGELITA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 17:14:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259986

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171570781-4
APELLIDOS Y NOMBRES
INGAVELEZ ZURITA FANNY JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CRISTIAN E
PROAÑO FUERTES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INGAVELEZ MIGUEL FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZURITA FANNY TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
001058542

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

017 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0001 NÚMERO DE CERTIFICADO
1715707814 CÉDULA
INGAVELEZ ZURITA FANNY JACQUELINE

PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CANTÓN
POMASQUI PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
DR. FRANCISCO VILLAGÓMEZ VARGAS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1715707814

Nombres del ciudadano: INGAVELEZ ZURITA FANNY JACQUELINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO FUERTES CRISTIAN E

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2003

Nombres del padre: INGAVELEZ MIGUEL FERNANDO

Nombres de la madre: ZURITA FANNY TERESA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 11:11:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259657

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171389849-0

AVILA COLLAGUAZO NELSON EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

28 AGOSTO 1983

001- 0326 00326 M

PICHINCHA/ QUITO

TUMBACO 1983

ECUATORIANA****** E3343V2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN GUILLERMO AVILA PEÑALOZA

ELSA LAURA COLLAGUAZO SIMBAÑA

QUITO 18/04/2012

18/04/2024

DUP 0017059

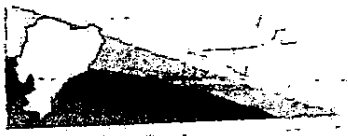

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0104 1713898490

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AVILA COLLAGUAZO NELSON EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUITO
CANTÓN

TUMBACO
PARROQUIA

1
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles

Quito, a 18 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

0000024

NOTARÍA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

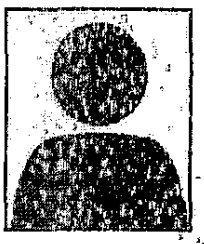

Número único de identificación: 1713898490

Nombres del ciudadano: AVILA COLLAGUAZO NELSON EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: JUAN GUILLERMO AVILA PEÑALOZA

Nombres de la madre: ELSA LAURA COLLAGUAZO SIMBAÑA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 17:10:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259832

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASQUEZ FERNANDO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ RUTH ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171463493-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASQUEZ CRUZ
CAROLINA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036

036 - 0089
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714634936
CÉDULA

VELASQUEZ CRUZ CAROLINA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUITO
CANTÓN

POMASQUI
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en [illegible] foja(s) útiles
Quito, a 15 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000025
NOTARÍA
DR. EDUARDO ORTIZ GÓMEZ VARGAS
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

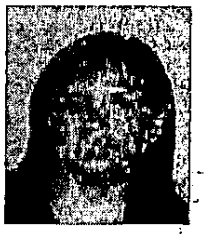

Número único de identificación: 1714634936

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ CRUZ CAROLINA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: VELASQUEZ FERNANDO VICENTE

Nombres de la madre: CRUZ RUTH ELIZABETH

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 17:10:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259803

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA № 171551064-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA IZA
WILMER FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 16 04 471 33

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA JOSE JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZA MARTHA LILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-06

DIRECTOR GENERAL

FUNCIONARIO EXPEDIDOR

E334312222

001465381

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0198
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715510648
CÉDULA

CHICAIZA IZA WILMER FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN JUAN
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ..... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1715510648

Nombres del ciudadano: CHICAIZA IZA WILMER FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: CHICAIZA JOSE JULIO

Nombres de la madre: IZA MARTHA LILIANA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 17:09:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259761

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA № 171299530-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PAILLACHO DIAZ FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA XIMENA
FALCONI LANDAZURI

INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL

E333315222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXX XXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

IGM 15 04 470 01

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0179
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712995305
CÉDULA

PAILLACHO DIAZ FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

0

4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles

Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712995305

Nombres del ciudadano: PAILLACHO DIAZ FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FALCONI LANDAZURI MONICA XIMENA

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2016

Nombres del padre: ----------

Nombres de la madre: ----------

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 17:08:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259712

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA

LLUSCA ALVAREZ GRACE FERNANDA

PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

23 SEPTIEMBRE 1977

001- 0096 00191 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA

SOLTERO

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

MANUEL GERARDO LLUSCA

MARIA TARGELIA ALVAREZ

QUITO

06/11/2009

06/11/2021

REN 2009901

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

039

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0219 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1714026539 — CÉDULA

LLUSCA ALVAREZ GRACE FERNANDA

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: SAN BARTOLO

PARROQUIA: 3

ZONA: 3

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... fojas(s) útiles

Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas

NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

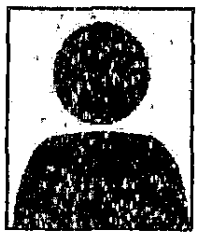

Número único de identificación: 1714026539

Nombres del ciudadano: LLUSCA ALVAREZ GRACE FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: MANUEL GERARDO LLUSCA

Nombres de la madre: MARIA TARGELIA ALVAREZ

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 17:07:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259668

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA 1715048714
PEREZ PAREDES MARIA DE LOURDES
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
28 FEBRERO 1977
002 0395 00595 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1977

M de Lourdes Perez

ECUATORIANA****** A111181111
CASADO HECTOR IVAN GUEVARA CADENA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ALBERTO PEREZ
IRENE BLANCA PAREDES
QUITO 05/05/2004
05/08/2016
REN 1103232
Pch

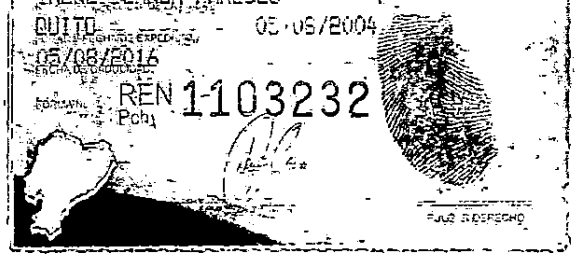

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
028
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
028 - 0032 1715048714
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ PAREDES MARIA DE LOURDES
PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO ITCHIMBIA
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA
I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

M de Lourdes Perez

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De conformidad con el numeral cinco del artículo [illegible] de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en [illegible] foja(s) útiles
Quito a 16 AGO 2016
[illegible] Hayamez [illegible]
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

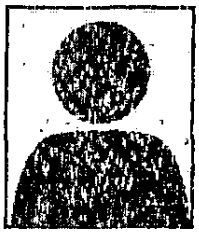

Número único de identificación: 1715048714

Nombres del ciudadano: PEREZ PAREDES MARIA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HECTOR IVAN GUEVARA CADENA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 1999

Nombres del padre: LUIS ALBERTO PEREZ

Nombres de la madre: IRENE BLANCA PAREDES

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2004

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 17:06:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259605

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILATASIG CESAR HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANOBANDA MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-31

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171945506-3

APELLIDOS Y NOMBRES
PILATASIG MANOBANDA
MARCO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAYRA JEANNETT
ÑAUÑAY CAIZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CDE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

077

077 - 0133
NÚMERO DE CERTIFICADO

1719455063
CÉDULA

PILATASIG MANOBANDA MARCO HERNAN

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

QUITO
CANTÓN

CHILLOGALLO
PARROQUIA

1
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado anteriormente ... foja(s) útiles
Quito, a 18 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 59 DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

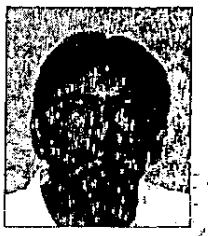

Número único de identificación: 1719455063

Nombres del ciudadano: PILATASIG MANOBANDA MARCO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAUÑAY CAIZA MAYRA JEANNETT

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: PILATASIG CESAR HUMBERTO

Nombres de la madre: MANOBANDA MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 17:04:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259571

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171325213-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARROEL MUÑOZ
CARLOS ELIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AMANDA DEL PILAR GONZALEZ VASCONEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARROEL CARLOS GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ MARIA LUCINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-24

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

060
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060 - 0271
NÚMERO DE CERTIFICADO
1713252136
CÉDULA

VILLARROEL MUÑOZ CARLOS ELIAS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en una foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

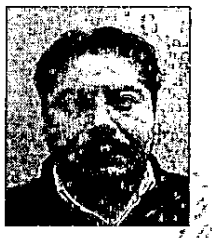

Número único de identificación: 1713252136

Nombres del ciudadano: VILLARROEL MUÑOZ CARLOS ELIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ VASCONEZ AMANDA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: VILLARROEL CARLOS GUSTAVO

Nombres de la madre: MUÑOZ MARIA LUCINDA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 17:04:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259547

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171641682-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ PAREDES
ALEXANDRA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
OSCAR VINICIO
PEÑAFIEL NARVÁEZ

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
E334111241
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ CARRERA LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES PAREDES IRENE BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-13
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

028
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0031
NÚMERO DE CERTIFICADO
1716416829
CÉDULA
PEREZ PAREDES ALEXANDRA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GANTÓN
ITCHIMBIA
PARROQUIA
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ..... fo(a)s útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

0009032

NOTARIA 59
DR. EDUARDO ZAPATA GONZALEZ VARGAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716416829

Nombres del ciudadano: PEREZ PAREDES ALEXANDRA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAFIEL NARVAEZ OSCAR VINICIO

Fecha de Matrimonio: 2 DE ENERO DE 1998

Nombres del padre: PEREZ CARRERA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: PAREDES PAREDES IRENE BLANCA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 17:02:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259485

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171615950-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SANDOVAL GARCES
ELIZABETH IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANDOVAL MARCO VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCES BERTHA IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051

051 - 0207
NÚMERO DE CERTIFICADO

1716159502
CÉDULA

SANDOVAL GARCES ELIZABETH IRENE

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTORICO

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ..... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716159502

Nombres del ciudadano: SANDOVAL GARCES ELIZABETH IRENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 2000

Nombres del padre: SANDOVAL MARCO VINICIO

Nombres de la madre: GARCES BERTHA IRENE

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2259433

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171945508-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA TOAPANTA
JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E1333I1232
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA JORGE OVIDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA EMMA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-16
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
001160548

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
006
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006 - 0189
NÚMERO DE CERTIFICADO
1719455089
CÉDULA
CHICAIZA TOAPANTA JULIO CESAR
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAN BARTOLO
PARROQUIA
5
ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles
Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

RESOLUCIÓN No. 023-CJ-TEI-AMT-2016

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

C O N S I D E R A N D O

Que, Mediante oficio s/n recibido en la Agencia Metropolitana de Tránsito con fecha 10 de marzo, la señora GRACE LLUSCA ALVAREZ, en calidad de Gerente de la Pre Compañía denominada **AMELIETRAN S.A.,** solicita se otorgue el informe previo para la constitución jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, denominada **AMELIETRAN S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE Y CUATRO (24) integrantes, detallados a continuación:

NO. SOCIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	NO. DE RUC/ CÉDULA
1	BALSECA MUÑOZ LUIS ESTEBAN	1725876922
2	BUENAÑO PINOS WASHINGTON VINICIO	1710333095
3	CLAVIJO PEREZ GUILLERMO JAVIER	1714964408
4	CHICAIZA TOAPANTA JULIO CESAR	1719455089
5	CHICAIZA TOAPANTA MILTON JAVIER	1714243779
6	CHINCHERO OLALLA KATIA RAQUEL	1711261477
7	DE LA CRUZ MUÑOZ VICTOR ERNESTO	1706563820
8	INGAVELEZ ZURITA FANNY JACQUELINE	1715707814
9	LLUSCA ALVAREZ GRACE FERNANDA	1714026539
10	MOREJON FLORES MARCO VINICIO	1717989527
11	MUÑOZ TAPIA SEGUNDO PATRICIO	0500794839
12	MUÑOZ TELLO GEISON NICOLAS	1723703193

13	OÑATE LLERENA MILTON BOLIVAR	1801483122
14	PAILLACHO DIAZ FERNANDO	1712995305
15	PEREZ PAREDES MARIA DE LOURDES	1715048714
16	PEREZ PAREDES ALEXANDRA VERONICA	1716416829
17	PILATASIG MANOBANDA MARCO HERNAN	1719455063
18	TOAPANTA LESCANO ALEX PAUL	1726748575
19	TOAPANTA LESCANO PATRICIA FERNANDA	1719416065
20	VELASQUEZ CRUZ CAROLINA ELIZABETH	1714634936
21	VILLARROEL MUÑOZ CARLOS ELIAS	1713252136
22	CHICAIZA IZA WILMER FERNANDO	1715510648
23	SANDOVAL GARCES ELIZABETH IRENE	1716159502
24	AVILA COLLAGUAZO NELSON EDUARDO	1713898490

Que, la Dirección de Registro y Administración Vehicular, mediante Informe Técnico No. AMT-RAV-0513A/16 de fecha 28 de febrero de 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, denominada **AMELIETRAN S.A.**

Que, la Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante Memorando N° **1133A-2016-AL-AMT**, de marzo 15 de 2016, emite el informe jurídico para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito denominada **AMELIETRAN S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, de acuerdo con el artículo 3, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, uno de los deberes primordiales del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

Que, conforme lo establece el artículo 33 de la Carta Magna, el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;

NOTARIA 19 DR. EDUARDO VILLACÓMEZ VARGAS

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece: *"Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)". "Todos los Gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";*

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; "Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana; y "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 335 inciso 2 y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo;

Que, el artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el artículo 84 del COOTAD establece que es función del Gobierno Autónomo Metropolitano, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;

Que, conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en su artículo 30.4 señala que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...)";*

Que, la LOTTTSV en el artículo 30.5., establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes:
"a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;
b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;
c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;
d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;";

Que, la Disposición General Decimonovena de la LOTTTSV determina que *"(...) Para la autorización de la constitución de compañías, cuyo objeto social sea materia de esta Ley, la Superintendencia de Compañías y la Dirección Nacional de Cooperativas deberán contar previamente con un informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".*

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTSV) dispone que *"Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización";*

Que, la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, numeral 2, señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. El artículo 8 ibídem estipula en su numeral 6 que el Municipio del

DMQ tiene la potestad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de las calles, caminos y paseos;

Que, el artículo I.463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247 sancionado el 11 de enero de 2008, establece *"(...) La Gerencia de transporte público tendrá un término de 30 días contados a partir de la recepción de los documentos señalados en el artículo anterior, para realizar el estudio técnico e informe sobre el mismo y presentarlo a la Gerencia General, en el cual hará constar las conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes; La Gerencia General tendrá un término de 8 días para presentarla al Directorio.*

El Directorio, en un término no mayor a 90 días contados a partir de la fecha en que la Gerencia General remita el informe presentado por la Gerencia de Trasporte Público, con base en las conclusiones y recomendaciones de ésta, resolverá si emite informe favorable o desfavorable para la constitución jurídica de la cooperativa o compañía en formación. El Directorio por intermedio del Gerente General dentro de los 15 días posteriores a la fecha de resolución, notificará al interesado con el contenido de la resolución."

Que, Con Ordenanza Metropolitana No. 0279 de fecha 7 de septiembre de 2012, se reforma la OM No. 247, sancionada el 11 de enero del 2008, con el objeto de regularizar a los prestadores de hecho del servicio de Transporte Terrestre Comercial de Escolar e Institucional a través de las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Recepción de documentos del aplicante y del vehículo; c) Evaluación de documentos y subsanación; d) Inspección del vehículo del aplicante del servicio; e) Informe motivado y otorgamiento de la habilitación administrativa; f) Período de ajustes y cumplimientos; g) Constitución Jurídica de la operadora; y, h) Otorgamiento del permiso de operación.

Que, En base a la Ordenanza metropolitana 0279, en el art.- 16, literal g, dispone que *"para la constitución jurídica de una operadora se debe obtener un informe y autorización previa periodo de ajustes y cumplimientos".*

Que, Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0020 de fecha 16 de octubre del 2014, la cual establece el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 dictada por el Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril de 2012, señala la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país. Mediante esta Resolución en su artículo 20, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito es competente para *"Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial.";*

Que, con Resolución No. 051-DE-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, suscrito por el entonces Director Ejecutivo ANT resuelve: *"Certificar que el Gobierno Autónomo*

Descentralizado Metropolitano de Quito, cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando las competencias de Títulos Habilitantes y Otros.";

Que, mediante Resolución No. A 0006 de 22 de abril de 2013 se creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, con la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia; el tránsito y la seguridad vial, competencias asignadas al Municipio;

Que, con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: *"Artículo 2.- Trasladar a la Agencia Metropolitana de Tránsito –AMT, las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los procesos de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012; Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013";*

Que, con Resolución N° 052-AMT-2015 de junio 1 de 2015, la Supervisión Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – AMT, delega al/a la Asesor/a Legal de la AMT las facultades para la emisión de los correspondientes informes de constitución jurídica.

En virtud de los antecedentes, normativa expuesta y el artículo I.463 de la Ordenanza Metropolitana No.247,

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la pre compañía en formación de Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional denominada **AMELIETRAN S.A.,** con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

2. El proyecto de minuta debe cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

   La escritura pública deberá regirse al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse; por lo tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

   "La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional, en las parroquias Urbanas y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito

y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

"La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio".

Así también se deberá incluir lo siguiente:

"Art. (...).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art. (...).- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito."

"Art. (...).- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito".;

3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Metropolitana de Tránsito.

4. El informe previo emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al proceso de regularización de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito , previo el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.

5. Es de exclusiva responsabilidad de la compañía en formación estar pendiente que la reserva de denominación otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República de Ecuador y demás documentación presentada se encuentre vigente posterior a la suscripción del presente informe, para así evitar que los procesos se retarden, toda vez que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito ha dado cabal

cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, establecidos en la Carta Magna.

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades competentes.

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Supervisión Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito – AMT en cuatro ejemplares, el 15 de marzo de 2016.

Fausto Miranda Lara
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMA
Elaborado por:	Ab. José Sebastián Cornejo/Asesoría Legal	
Revisado por:	Ab. Johana Aguirre Avilés/Asesora Legal	

Factura: 001-002-000021579

20161701059D15676

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701059D15676

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** RESOLUCION # 023-CJ-CL-AMT-2016 en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 9 DE AGOSTO DEL 2016, (16:34).

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000039

NOTARIA 7
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7731724
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1710362136 GONZALON REYES JHON PAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AMELIETRAN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.05	SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **19/10/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

11/05/2016 10.02

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles

Quito, a 16 AGO 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1719455089

Nombres del ciudadano: CHICAIZA TOAPANTA JULIO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: CHICAIZA JORGE OVIDIO

Nombres de la madre: TOAPANTA EMMA BEATRIZ

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.16 [illegible]:01:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2360207

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Se otorgó ante el Suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada AMELIETRANS S.A., constituida por los socios señores Carlos Elías Villarroel Muñoz, Marco Hernán Pilatasig Manobanda, María de Lourdes Pérez Paredes, Grace Fernanda Llusca Alvarez, Fernando Paillacho, Wilmer Fernando Chicaiza Iza; y, otros, sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de Agosto del año dos mil dieciséis.-

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO

NOTARIA 59

Dirección Nacional de R
Registro Mercant

000041

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52645
229759GAMKTWYD

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37682
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3692
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /16/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMELIETRAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.-RL.GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000042

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	AMELIETRAN S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
NOMBRE COMERCIAL:	AMELIETRAN S.A	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Pichincha.	CANTÓN: Quito.	CIUDAD: Quito.
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito.	CIUDAD: Quito.
PARROQUIA: Las Cuadras.	BARRIO: Guamaní	CIUDADELA: Guamaní.
CALLE: Byron Noboa.	NÚMERO: S 52240	INTERSECCIÓN/MANZANA: Nicolas Lingles.
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: hxreyes79@gmail.com.	CORREO ELECTRÓNICO 2: grace fer123@hotmail.com.
CELULAR: 0987998989 0969066396.	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL GUAMANÍ

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Grace Fernanda Llosca Alvarez.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1714026539

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
13 SEP 2016
Carmita Arias
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
13 SEP 2016

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1